



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBERNADOR Y AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS RESPECTO A LOS CONTRATOS LABORALES Y PAGOS SUSPENDIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

**SENADORA MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL  
H. CONGRESO DE LA UNIÓN  
P R E S E N T E**

El que suscribe, **Ángel García Yáñez**, Senador integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116 y 122 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea una proposición con punto de acuerdo para **EXHORTAR AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBERNADOR Y AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA MESA DE DIÁLOGO CON LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y LOS DOCENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS, PARA LA REGULARIZACIÓN DE PLAZAS, CONTRATOS Y DE LOS PAGOS SUSPENDIDOS, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)**, al tenor de las siguientes:

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás leyes, precisan lo siguiente:

...

**Artículo 5o.** A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBERNADOR Y AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS RESPECTO A LOS CONTRATOS LABORALES Y PAGOS SUSPENDIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123...

**Artículo 123.** Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

...

Apartado B). Entre los Poderes de la Unión y sus trabajadores:

...

**IV.** Los salarios serán fijados en los presupuestos respectivos sin que su cuantía pueda ser disminuida durante la vigencia de éstos, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución y en la ley...

**Artículo 127.** Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades.

La Ley General del Servicio Profesional Docente precisa:

**Artículo 2.** Esta Ley tiene por objeto:



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBERNADOR Y AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS RESPECTO A LOS CONTRATOS LABORALES Y PAGOS SUSPENDIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

I...

III. Regular los derechos y obligaciones derivados del Servicio Profesional Docente...

**Artículo 8.** En el ámbito de la Educación Básica corresponden a las Autoridades Educativas Locales las atribuciones siguientes:

I...

II. Administrar la asignación de plazas con estricto apego al orden establecido con base en los puntajes obtenidos de mayor a menor, de los sustentantes que resultaron idóneos en el concurso. Podrán asignarse para el inicio del ciclo escolar o en el transcurso de éste cuando se generen vacantes que la autoridad determine que deban ser ocupadas...

**Artículo 23.** En la Educación Básica y Media Superior las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados podrán asignar las plazas que durante el ciclo escolar queden vacantes.

Por su parte La Ley Federal del Trabajo precisa:

**ARTÍCULO 51.** El Estado podrá estimular a las asociaciones civiles y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza en cualquiera de sus tipos y grados.

**SEGUNDA.** En el mes de diciembre de 2019 se registró el brote de un nuevo virus denominado COVID-19, en la Provincia de Hubei, en la Ciudad de Wuhan, China.

El pasado 28 de febrero de 2020, la Secretaría de Salud confirmó la existencia en México del primer caso de Coronavirus (COVID-2019).

El 11 de marzo de 2020, el Director de la Organización Mundial de la Salud manifestó, que, debido al alto número de contagios y víctimas mortales, el brote del COVID-19 se caracterizó como una pandemia.



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBERNADOR Y AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS RESPECTO A LOS CONTRATOS LABORALES Y PAGOS SUSPENDIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

El Consejo de Salubridad General, en sesión celebrada el 19 de marzo del presente, reconoció la epidemia de enfermedad por el COVID-19 en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria.

La autoridad Sanitaria declaró el 24 de marzo del actual, que nuestro país ha entrado en Fase 2 de la prevención, atención y combate a la epidemia de enfermedad por el COVID-19.

El sábado 28 de marzo el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, realizó un llamado energético y contundente a la población, solicitando que no salgan de su casa y se cancelen al máximo las actividades no sustantivas y/o masivas.

Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo del 2020, se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

El Gobierno Federal el 21 de abril del año en curso, informó que se iniciaba la Tercera Fase del COVID-19, por lo que se prevé un incremento en los contagios y hospitalizaciones.

**TERCERA.-** Derivado del confinamiento por más de tres meses, a causa de la pandemia del virus COVID-19 y que actualmente continuamos enfrentando, se han reflejado problemas e incertidumbres en distintos sectores del país y entre uno de ellos, de los más fundamentales es la docencia.

El Programa Nacional de Inglés (PRONI), es un programa federal que pertenece a la Secretaría de Educación Pública (SEP), que tiene como principal objetivo contribuir a la calidad de la educación básica, por medio del fortalecimiento del aprendizaje del idioma más importante a nivel mundial, implementado en escuelas públicas, además que promueve la certificación de alumnos en el dominio del idioma inglés.

En plena contingencia sanitaria, los docentes del Programa Nacional de Inglés (PRONI) del Estado de Morelos, se han enfrentado a una gran incertidumbre, ya que se les suspendió el pago de su salario a partir de la quincena número 7, correspondiente al mes de abril y a la fecha, siguen sin recibir su percepción correspondiente. Es importante señalar que firmaron un contrato, en el cual se estipuló que no se verían afectados en sus salarios en ningún momento, incluso, se



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBERNADOR Y AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS RESPECTO A LOS CONTRATOS LABORALES Y PAGOS SUSPENDIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

les pagarían los recesos escolares (julio-agosto) y que solamente era un proceso administrativo para que se liberaran las quincenas, sin embargo y aunque los docentes han continuado desempeñando sus actividades laborales diarias, siguen sin percibir sus salarios desde el mes de abril.

**CUARTA.-** Los Maestros adscritos al Programa Nacional de Inglés (PRONI) se manifestaron en las instalaciones del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), para exigir la basificación de 149 docentes y que se respeten las horas laboradas y conforme pase el tiempo, adquieran derecho a su constancia de único titular, de acuerdo a las horas laboradas por cada profesor y en su caso se lleve a cabo la homologación e incremento de su salario.

Asimismo, han solicitado regularizar sus plazas y contratos, ya que se encuentran laborando sin generar antigüedad, sin derecho a aguinaldo y fondo de vivienda, buscando en todo momento que tengan derecho a la Seguridad Social correspondiente y obtengan su CLAVE PRESUPUESTAL FEDERAL.

No se omite señalar que, el Decreto que establece las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado con fecha del 23 de abril del año en curso, precisa que se extenderá hasta el 1º de agosto la suspensión de labores con goce de sueldo a quienes ya se encuentran en esta situación, debido a la pandemia del coronavirus.

Es importante que se dé solución al conflicto que tienen todos los maestros adscritos al Programa Nacional de Inglés (PRONI), en virtud de que no han dejado de laborar en ningún momento, y no se debe perder la continuidad de la enseñanza a los educandos, además se seguirá garantizando un alto crecimiento educativo en el nivel básico, ya que es crucial para la formación académica de nuestras niñas, niños y adolescentes ante esta nueva normalidad.

Por lo expuesto, se hace un exhorto a las Autoridades Federales para que se implemente una mesa de diálogo con maestros adscritos al Programa Nacional de Inglés (PRONI) y representantes del Instituto de la Educación Básica del Estado de Morelos (IEBEM), para que de inmediato se resuelva el proceso de regularización de plazas, contratos y de sus salarios atrasados, respetando en todo momento las medidas preventivas necesarias por el Covid-19. De igual forma se exhorta



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBERNADOR Y AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS PARA QUE ATIENDAN LAS PETICIONES DE LOS DOCENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS RESPECTO A LOS CONTRATOS LABORALES Y PAGOS SUSPENDIDOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

respetuosamente al Ejecutivo Federal y a la Secretaría de Educación Pública, con el fin de que respeten los derechos laborales de todos los maestros adscritos al Programa Nacional de Inglés (PRONI).

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.** - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión **EXHORTA AL EJECUTIVO FEDERAL, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GOBERNADOR Y AL INSTITUTO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE MORELOS, PARA QUE SE LLEVE A CABO UNA MESA DE DIÁLOGO CON LOS DOCENTES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INGLÉS PARA LA REGULARIZACIÓN DE PLAZAS, CONTRATOS Y SE REALICE EL PAGO DE SUS SALARIOS, LOS CUALES SE HAN VISTO AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19). ASÍMISMO, SE RESPETEN LOS DERECHOS LABORALES DE TODOS MAESTROS ADSCRITOS AL PROGRAMA REFERIDO.**

Dado en la Sede de la H. Comisión Permanente, a los 19 días del mes de junio de 2020.

**SENADOR ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ**